



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 325 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, pub. 28/09/2018.

### **ACTUALIZADO CON MODIFICATORIAS**

- Decreto de Alcaldía N° 004-2019-AL/MDC, pub. 04/05/2019, que aprueba la adecuación de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento Estandarizados según el D. S. N° 045-2019-PCM y del plazo en Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Alcaldía N° 08-2020-AL/MDC, pub. 01/08/2020, que aprueba la adecuación del TUPA al ROF y Estructura Orgánica aprobada con Ordenanza Municipal N° 584/MDC - Incluye calificación y plazos y eliminación de requisito relacionados con licencias de funcionamiento establecidos con el Decreto Legislativo N° 1497.
- Ordenanza Municipal N° 593/MDC, pub. 21/10/2020, que incorpora el procedimiento administrativo “Cambio de Giro”, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1497.
- Decreto de Alcaldía N° 09-2020-MDC, pub. 30/10/2020, que adecúa al TUPA el Procedimiento Administrativo Estandarizado “Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control”, según el D.S. N° 164-2020-PCM.

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN**



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
<b>1. SECRETARIA GENERAL</b>		
<b>1.1. SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>		
1.1.1 a)	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - a) Por simple formato A4 (por unidad)	0.10
1.1.1 b)	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - b) Información en CD (por unidad)	1.00
1.1.1 c)	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - c) Información por correo electrónico	Gratuito
1.1.2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	77.80
<b>1.2. SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
1.2.1 a)	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL a) Por primera hoja	9.90
1.2.1 b)	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL b) Por hoja adicional	0.40
1.2.2 a)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Certificada _a) primera hoja	20.40
1.2.2 b)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Certificada _b) hoja adicional	9.30
1.2.2 c)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Simple _a) Primera hoja	19.60
1.2.2 d)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Simple b) por hoja adicional	8.50
1.2.2 e)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Certificada _a) Primera hoja	18.40
1.2.2 f)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Certificada _b) hoja adicional	7.30
1.2.2 g)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Simple _a) primera hoja	17.60
1.2.2 h)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Simple _b) por hoja adicional	6.50
1.2.2 i)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Certificada _a) primera hoja	16.40
1.2.2 j)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Certificada _b) hoja adicional	5.30
1.2.2 k)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Simple _a) Primera hoja	15.60
1.2.2 l)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Simple _b) por hoja adicional	4.50
1.2.2 m)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Certificada _a) Primera hoja	14.40
1.2.2 n)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Certificada _b) hoja adicional	3.30
1.2.2 o)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Simple _a) por Primera hoja	13.60
1.2.2 p)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Simple _b) por hoja adicional	2.50
1.2.3	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	Gratuito
1.2.4 a)	MATRIMONIO CIVIL a) En Palacio Municipal (Salón Matrimonial) . De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. (Efectuado por el Alcalde)	152.00
1.2.4 b)	MATRIMONIO CIVIL b) Fuera del Palacio Municipal en el distrito de Comas (Efectuado por el Alcalde)	176.30
1.2.4 c)	MATRIMONIO CIVIL c) Fuera del Palacio Municipal en Lima Metropolitana (Efectuado por el Alcalde)	214.90
1.2.5	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	13.80
1.2.6	REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO POR TARDANZA	10.50
1.2.7	REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA	16.10
<b>2. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>		
<b>2.1. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
2.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	186.00
2.1.2	DIVORCIO ULTERIOR	71.90
<b>3. GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>		
<b>3.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES</b>		
<b>3.1.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
3.1.1.1	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)	60.50
3.1.1.2	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)	156.70
3.1.1.3	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)	12.20
3.1.1.4	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	511.60
3.1.1.5	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)	
	MODALIDAD D	581.40
3.1.1.6	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A	
	MODALIDAD C	13.00
3.1.1.7	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	
	MODALIDAD D	13.00
3.1.1.6	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A	48.70
3.1.1.7	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	67.00
3.1.1.8	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	9.00



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.9	<b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>	
	MODALIDAD C	268.60
	MODALIDAD D	301.80
3.1.1.10	<b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>	
	MODALIDAD C	9.70
	MODALIDAD D	9.70
3.1.1.11	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - SIN VARIACIONES</b>	
	MODALIDAD A	133.70
	MODALIDAD B	145.40
	MODALIDAD C	161.80
	MODALIDAD D	197.00
3.1.1.12	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - CON VARIACIONES</b>	
	MODALIDAD A	161.30
	MODALIDAD B	182.40
	MODALIDAD C	203.50
	MODALIDAD D	259.80
3.1.1.13	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	326.30
3.1.1.14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	84.90
3.1.1.15	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	79.00
3.1.1.16	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	100.60
3.1.1.17	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	172.90
3.1.1.18	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	24.70
3.1.1.19	VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS	42.30
3.1.1.20	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	22.90
3.1.1.21	NUMERACION MUNICIPAL	15.20
3.1.1.22	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)</b>	
3.1.1.22.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICA	76.80
3.1.1.22.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLAR	77.50
3.1.1.22.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O	53.10
3.1.1.22.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN	48.90
3.1.1.22.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓT	38.80
3.1.1.22.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACION	37.60
3.1.1.22.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ,	32.40
3.1.1.22.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVA	36.10
3.1.1.23	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)</b>	
3.1.1.23.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y	201.40
3.1.1.23.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES	187.30
3.1.1.23.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUM	242.90
3.1.1.23.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - DEMOLICIONES PARCIALES	64.90
3.1.1.23.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y	60.90
3.1.1.23.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUM	299.30
3.1.1.24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)</b>	
3.1.1.24.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	11.00
3.1.1.24.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES	13.00
3.1.1.24.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, A	12.20
3.1.1.24.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES PARCIALES	9.00
3.1.1.24.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS	8.20
3.1.1.24.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, A	15.00
3.1.1.25	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>	
3.1.1.25.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENI	1,068.30
3.1.1.25.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD	974.10
3.1.1.25.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA,	939.30
3.1.1.25.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRI	1,070.70



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.25.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECT	1,176.00
3.1.1.25.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1,176.00
3.1.1.25.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	1,176.00
3.1.1.25.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	974.10
3.1.1.25.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUI	164.40
3.1.1.26	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>	
3.1.1.26.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIEND	13.00
3.1.1.26.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD	13.00
3.1.1.26.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	13.00
3.1.1.26.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIM	15.00
3.1.1.26.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECT	13.00
3.1.1.26.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	13.00
3.1.1.26.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	13.00
3.1.1.26.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	13.00
3.1.1.26.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIE	11.00
3.1.1.27	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>	
3.1.1.27.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1,522.60
3.1.1.27.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECT	1,522.60
3.1.1.27.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,285.90
3.1.1.27.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	1,522.60
3.1.1.27.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COM	1,285.90
3.1.1.28	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>	
3.1.1.28.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	13.00
3.1.1.28.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECT	13.00
3.1.1.28.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	13.00
3.1.1.28.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	13.00
3.1.1.28.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COME	13.00
3.1.1.29	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b>	
3.1.1.29.1	MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)	85.00
	MODALIDADES C Y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
3.1.1.29.2	MODALIDAD C	547.10
	MODALIDAD D	679.80
3.1.1.30	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCIÓN.</b>	
3.1.1.30.1	<b>CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES</b>	
3.1.1.30.1.1	MODALIDAD A	57.20
3.1.1.30.1.2	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	166.40
	<b>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>	
3.1.1.30.1.3	MODALIDAD C	891.30
	MODALIDAD D	1,238.80
3.1.1.30.1.4	MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	8.20
	<b>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>	
3.1.1.30.1.5	MODALIDAD C	10.20
	MODALIDAD D	10.20
3.1.1.30.2	<b>CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES</b>	
3.1.1.30.2.1	MODALIDAD A	64.10
3.1.1.30.2.2	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	186.50
	<b>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>	
3.1.1.30.2.3	MODALIDAD C	961.90
	MODALIDAD D	1,380.20
3.1.1.30.2.4	MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	8.20
	<b>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>	
3.1.1.30.2.5	MODALIDAD C	10.20
	MODALIDAD D	10.20



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.31	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>	70.90
3.1.1.32	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (Sólo Modalidades B, C y D)</b>	
	<b>SIN VARIACIONES</b>	
3.1.1.32.1	MODALIDAD B	95.60
	MODALIDAD C	117.60
	MODALIDAD D	146.00
3.1.1.32.2	<b>CON VARIACIONES</b>	
3.1.1.32.2.1	Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)	110.50
	<b>Modalidades C y D (Con evaluación previa por parte de la Comisión Técnica)</b>	
3.1.1.32.2.2	MODALIDAD C	203.60
	MODALIDAD D	246.70
3.1.1.33	<b>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B,C y D</b>	
	MODALIDAD B	91.10
	MODALIDAD C	114.20
	MODALIDAD D	176.90
3.1.1.34	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</b>	
3.1.1.34.1	<b>SIN VARIACIONES</b>	
3.1.1.34.1.1	Para la Modalidad A	8.00
3.1.1.34.1.2	Para las Modalidades B, C y D	
	MODALIDAD B	117.90
	MODALIDAD C	167.40
	MODALIDAD D	213.40
3.1.1.34.2	<b>CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa)</b>	
3.1.1.34.2.1	PARA LA MODALIDAD A	9.20
3.1.1.34.2.2	PARA LA MODALIDAD B	177.60
3.1.1.34.2.3	<b>PARA LAS MODALIDADES C Y D</b>	
	MODALIDAD C	398.70
	MODALIDAD D	437.80
3.1.1.35	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CON EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA)</b>	
3.1.1.35.1	PARA LA MODALIDAD B	157.80
3.1.1.35.2	<b>PARA LAS MODALIDADES C Y D</b>	
	MODALIDAD C	191.80
	MODALIDAD D	259.40
3.1.1.36	<b>REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	172.20
3.1.1.37	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN.</b>	81.20
<b>3.1.2. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
3.1.2.1	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	25.90
3.1.2.2	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	7.70
3.1.2.3	CERTIFICADO CATASTRAL	28.30
3.1.2.4	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	25.90
3.1.2.5	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	Gratuito
3.1.2.6	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	37.20
3.1.2.7	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Gratuito
<b>3.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL</b>		
<b>3.2.1. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
3.2.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	179.00
3.2.1.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	190.30
3.2.1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	354.20
3.2.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	623.70
3.2.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	591.60
3.2.1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO, (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	Derogado
3.2.1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	193.30
3.2.1.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	357.60



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.2.1.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	674.00
3.2.1.10	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	3.00
3.2.1.11	CESE DE ACTIVIDADES	Gratuito
3.2.1.12	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y /	59.40
3.2.1.13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	69.40
3.2.1.14	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES	24.40
3.2.1.15	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS PARA: a) Recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de e	26.60
3.2.1.16	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS REALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITA	26.60
3.2.1.17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO	36.90
3.2.1.18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA	28.40
3.2.1.19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS	28.40
3.2.1.20	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PÚBLICO	20.50
3.2.1.21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	19.00
3.2.1.22	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS	65.60
3.2.1.23	CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO	Gratuito
3.2.1.24	CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	Gratuito
<b>3.2.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
3.2.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	19.20
<b>3.3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		
<b>3.3.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
3.3.1.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIES	142.70
3.3.1.2	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INS	137.80
3.3.1.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIES	168.00
3.3.1.4	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INS	158.70
3.3.1.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO	336.10
3.3.1.6	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPEC	306.00
3.3.1.7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO	667.40
3.3.1.8	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPEC	627.60
3.3.1.9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	233.20
<b>3.3.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
3.3.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	18.10
<b>4. GERENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIONES</b>		
<b>4.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>4.1.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
4.1.1.1	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (ANTES DE SU VENCIMIENTO)	Gratuito
4.1.1.2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	5.00
4.1.1.3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	6.20
4.1.1.4	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA	6.20
4.1.1.5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Gratuito
4.1.1.6	AUTORIZACIÓN PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	3.70
4.1.1.7	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL	3.70
<b>5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>		
<b>5.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES</b>		
<b>5.1.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
5.1.1.1	PERMISO DE TENENCIA DE CAN	15.00
<b>5.1.2. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
5.1.2.1	DUPLICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA (DIC-CAN)	9.00
<b>5.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</b>		
<b>5.2.1. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
5.2.1.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Gratuito
5.2.1.2	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Gratuito
5.2.1.3	VEEDURÍA EN ELECCIONES VECINALES	Gratuito



## CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
<b>5.2.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
5.2.2.1	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	15.70
<b>6. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE</b>		
<b>6.1. SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD</b>		
<b>6.1.1. SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
6.1.1.1	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	40.50
6.1.1.2	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHICULOS MENORES	Gratuito
6.1.1.3	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PARADEROS	35.10
6.1.1.4	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA	60.10
	a) INSPECCION OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	36.80
<b>7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>		
<b>7.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>		
<b>7.1.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
7.1.1.1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Gratuito
7.1.1.2	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE	Gratuito
7.1.1.3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE	Gratuito
7.1.1.4	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO O MODIFICACIONES SUPERIORES A LAS 05 UIT	Gratuito
7.1.1.5	DECLARACIÓN JURADA PARA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN POR NEGOCIO U OTROS USOS	Gratuito
7.1.1.6	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO PREDIAL	Gratuito
7.1.1.7	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial)	Gratuito
7.1.1.8	DEDUCCIÓN DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE A PREDIOS RÚSTICOS DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRÁRIA* Y PREDIOS URBANOS DONDE SE INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA AERONAVEGACION**	Gratuito
<b>7.2. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO</b>		
<b>7.2.1. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
7.2.1.1	DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS	Gratuito
7.2.1.2	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Gratuito
7.2.1.3	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA	Gratuito
<b>7.2.2. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
7.2.2.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS	9.40



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>1. SECRETARÍA GENERAL</b>													
<b>1.1. SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1.1.1	<p><b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL</b> (Procedimiento adecuado con D.A. N° 009-2020-MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.</li> <li>- Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.</li> <li>- Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.</li> <li>De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*. <b>* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.</b></li> </ol> <p>Pago por derecho de tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por simple formato A4 (por unidad)</li> <li>Información en CD (por unidad)</li> <li>Información por correo electrónico</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.</li> <li>- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.</li> <li>- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.</li> <li>- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.</li> <li>- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>	Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	0.10 1.00 Gratuito			X	10 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General	No aplica	<p>Ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en</p> <p>Plazo máximo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo de respuesta 10 días hábiles</p>	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1.1.2	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL</b>  <b>Base Legal</b>  Código Civil: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984) Art N°. 252 TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17) . Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°.	1 Solicitud firmada con carácter de declaración jurada explicando detalladamente las razones de la dipensa 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago			77.80		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		
<b>1.2. SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1.2.1	<b>SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119.  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud firmada por el solicitante 2 En el caso de representación, presentar carta poder simple con firma del administrado 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago a) Por primera hoja b) Por hoja adicional			9.90 0.40	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
1.2.2	<b>COPIA DE PLANOS</b>  <b>Base Legal</b>  TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.	1 Solicitud firmada por el solicitante 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago a) Tamaño A0 - Certificada_a) primera hoja b) Tamaño A0 - Certificada_b) hoja adicional c) Tamaño A0 - Simple_a) Primera hoja d) Tamaño A0 - Simple b) por hoja adicional e) Tamaño A1 - Certificada_a) Primera hoja f) Tamaño A1 - Certificada_b) hoja adicional g) Tamaño A1 - Simple_a) primera hoja h) Tamaño A1 - Simple b) por hoja adicional i) Tamaño A2 - Certificada_a) primera hoja j) Tamaño A2 - Certificada_b) hoja adicional k) Tamaño A2 - Simple_a) primera hoja l) Tamaño A2 - Simple_b) por hoja adicional m) Tamaño A3 - Certificada_a) primera hoja n) Tamaño A3 - Certificada_b) hoja adicional o) Tamaño A3 - Simple_a) por primera hoja p) Tamaño A3 - Simple_b) por hoja adicional			20.40 9.30 19.60 8.50 18.40 7.30 17.60 6.50 16.40 5.30 15.60 4.50 14.40 3.30 13.60 2.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1.2.3	<p><b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud firmada con carácter de Declaración Jurada</li> <li>Presentar copia del documento a autenticar.</li> <li>Exhibir el documento original objeto de autenticación</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.</p>			152.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
1.2.4	<p><b>MATRIMONIO CIVIL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 20, 40 y 44. TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17) .</p> <p>Decreto Legislativo N° 295 (Código Civil) (25.07.84) Arts N° 241, 244, 248, 250, 261,264,265</p> <p>Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337 (07.08.2000) - Arts N° 113 y 114 Decreto Legislativo N° 1049 - Ley del Notariado (26.06.2008) Arts N° 58 y 94</p> <p>Ley N° 26497 (12.07.95). Art N° 26. Resolución Jefatural N°789-2005 JEF/RENIEC (12.07.1995) Decreto Supremo N° 086-2009-RE (24.11.2009) que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"</p>	<p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud firmada con carácter de declaración jurada</li> <li>Copia de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes.</li> <li>Copia del certificado médico o en su defecto constancias originales suscritas por profesional medico colegiado independiente debidamente identificado, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite no estar impedidos de contraer matrimonio</li> <li>Copias de recibos de servicios actualizado para ambos contrayentes</li> <li>Exhibir el DNI de ambos contrayentes</li> <li>Exhibir el DNI de ambos testigos en la apertura del expediente matrimonial</li> <li>Declaración jurada de los testigos de conocer por lo menos tres años antes a los contrayentes.</li> </ol> <p><b>ADICIONALES:</b></p> <p><b>PARA MENORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asentimiento expreso de uno o ambos padres mediante carta simple o mandato judicial conforme lo señala el artículo 244 del Código Civil</li> <li>Exhibir número del DNI del menor de edad.</li> </ol> <p><b>PARA DIVORCIADOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.</li> <li>Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</li> <li>Copia del Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido el divorcio.</li> </ol> <p><b>PARA VIUDOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido.</li> <li>Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez.</li> </ol> <p><b>PARA EXTRANJEROS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de Partida de nacimiento y/o copia de Certificado de naturalización, según corresponda, apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen, certificado por Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</li> <li>Certificado de Soltería Consular expedido por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente.</li> <li>Copia de pasaporte o carné de extranjería autenticado por</li> </ol>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		fedatario municipal. 4 Declaración Jurada Simple de Domicilio 5 En caso de ser Divorciado, presentará copia de partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente. 6 En caso de ser Viudo, presentará copia de partida de matrimonio anterior y la copia de partida de defunción, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.  <b>PARA MATRIMONIOS POR PODER</b> 1 Copia de Poder por Escritura Pública inscrito en los registros Públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante debiendo certificarlo en Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso, el poder caduca a los 6 meses de otorgado. 2 Exhibir número del DNI de apoderado.  Indicar N° de recibo y fecha de pago MATRIMONIO CIVIL a) En Palacio Municipal (Salón Matrimonial) . De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. (Efectuado por el Alcalde)  MATRIMONIO CIVIL b) Fuera del Palacio Municipal en el distrito de Comas (Efectuado por el Alcalde)  MATRIMONIO CIVIL c) Fuera del Palacio Municipal en Lima Metropolitana (Efectuado por el Alcalde)											
1.2.5	<b>EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</b>  <b>Base Legal</b>  Código Civil: Decreto Legislativo 295 (25.07.1984) Art. 251	1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde 2 Copia simple del edicto matrimonial emitido por la Municipalidad de origen 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago		13.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
1.2.6	<b>REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO POR TARDANZA</b>  <b>Base Legal</b>  Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago  <b>Nota:</b> La reprogramación queda supeditado a la agenda de celebración de matrimonios programados con anticipación		10.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
1.2.7	<b>REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA</b>  <b>Base Legal</b>	1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde explicando detalladamente las razones de la reprogramación 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago		16.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)												
<b>2. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>													
<b>2.1. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
2.1.1	<p><b>SEPARACIÓN CONVENCIONAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37(**).</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4, 5 y 6. Decreto Supremo 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5, 6 y 10 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única * Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS</p>	<p><b>REQUISITOS DE LA SOLICITUD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o graffa, de ser el caso.</li> <li>Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</li> <li>En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</li> <li>Indicar fecha y número de constancia de pago:</li> </ol> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES</b></p> <p><b>Requisitos Relacionados con los hijos</b> <b>En caso de no tener hijos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</li> </ol> <p><b>En caso de tener hijos menores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento.</li> <li>Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</li> </ol> <p><b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento.</li> <li>Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</li> <li>Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</li> </ol> <p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</li> <li>En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</li> <li>En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad</li> </ol>	186.00				(*)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	(**)				



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.  <b>Notas:</b> (* ) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas. (** ) En el caso de que la entidad no convocara a audiencia dentro de los (20) días de presentada la solicitud, será de aplicación el silencio administrativo negativo.											
2.1.2	<b>DIVORCIO ULTERIOR</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4.  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que conoció el proceso de separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, y firma del solicitante. 2 Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. 3 En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. 4 Indicar fecha y número de constancia de pago:  <b>Nota:</b> * El trámite se inicia transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.		71.90		X		05 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde			
<b>3. GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
<b>3.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES</b>													
<b>3.1.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
3.1.1.1	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite		60.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		<p>ciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>														
3.1.1.2.	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4,9, 10, 10.2, 16, y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 23.1, 23.4 y 23.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p> <p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b> (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.2)</p> <p>a) Habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Habilitaciones urbanas de predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</li> <li>Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</li> <li>Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</li> <li>Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia.</li> <li>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> <li>Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>- Memoria descriptiva</li> </ul> </li> <li>Pago de la tasa correspondiente</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1)</p>		156.70		X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - Fuhu si como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1)</p> <p>c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2)</p> <p>d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>										
3.1.1.3.	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 16, y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 25.1 y 25.3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p> <p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b> (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.2)</p> <p>a) Habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Habilitaciones urbanas de predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</li> <li>Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</li> <li>Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</li> <li>Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia.</li> <li>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> <li>Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</li> <li>Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>Plano perimétrico y topográfico</li> <li>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes,</li> </ul> </li> </ol>		12.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación				Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.	<p>vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>15 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1)</p> <p>b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - Fuhu sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1)</p> <p>c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2)</p> <p>d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>														
3.1.1.4.	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S.N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 10.4, 16, y 31</p> <p>* D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 24.1, 24.2 y 24.3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos</p>			X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b> (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.3 y 17.4)</p> <p><b>Modalidad C</b> a) Las Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p><b>Modalidad D</b> a) Las Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).</p>	<p>casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. 13 Estudio de impacto vial, en los casos que establezca el R.N.E.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> 14 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva</p> <p>15 Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad C b) Modalidad D</p> <p><b>Notas:</b> a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1) b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - Fuhu si como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1) c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2) d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>											
3.1.1.5.	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio,</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)										
3.1.1.6.	<p><b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA-MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1            * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31            * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. a)            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.            * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.            * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>		48.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.7.	<p><b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA-MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1            * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31            * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 9, 26, 26.2. b)            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.            * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.            * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de</p>	<p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>		67.00		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)												
3.1.1.8.	<p><b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. d)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, debidamente suscrito.</li> <li>Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</li> <li>Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.</li> <li>Pago de la tasa correspondiente</li> </ol>		9.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.9.	<p><b>APROBADOS DE HABILITACION MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 9, 26, 26.2. c)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, debidamente suscrito.</li> <li>Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</li> <li>Exhibición del comprobante de pago por revisión de proyecto.</li> <li>Pago de la tasa correspondiente                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Modalidad C</li> <li>Modalidad D</li> </ol> </li> </ol>		268.60 301.80		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.1.10.	<p><b>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. d)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, debidamente suscrito.</li> <li>Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</li> <li>Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.</li> <li>Pago de la tasa correspondiente                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Modalidad C</li> <li>Modalidad D</li> </ol> </li> </ol>		X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.11.	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 19 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 32.1 y, 32.2.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la Licencia de Habilitación Urbana.</li> <li>En caso que el titular del derecho a habilitar sea una persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>Pago de la tasa correspondiente                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Modalidad A</li> <li>Modalidad B</li> <li>Modalidad C</li> <li>Modalidad D</li> </ol> </li> </ol>			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
3.1.1.12.	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la Licencia de Habilitación Urbana.</li> <li>En caso que el titular del derecho a habilitar sea una persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana,</li> </ol>			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Automático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 19 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 32.1 y, 32.2.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<p>copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>6 Presentar los siguientes documentos, debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de replanteo de trazado y lotización.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.</li> <li>- Memoria descriptiva correspondiente.</li> </ul> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>a) Modalidad A b) Modalidad B c) Modalidad C d) Modalidad D</p>							Urbanas y Edificaciones	Urbanas y Edificaciones	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
3.1.1.13.	<p><b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b> (Las Habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 23 y 30</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 34, 35 y 36.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<p>1 FUUU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único.</p> <p>6 Anexo G del FUUU por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías; y, de ser el caso, de alineamiento.</p> <p>8 Plano de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano – PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>10 Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p> <p>11 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglame-</p>		326.30		X		08 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
				161.30 182.40 203.50 259.80							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	
												Agota vía administrativa	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		12 Copia simple de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 13 Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de la obra en la que indique que se verifi có que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. 14 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder 15 Pago de la tasa correspondiente  <b>Nota:</b> (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)												
3.1.1.14.	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo. * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 4 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones correspondan 2 Pago de la tasa correspondiente  <b>Nota:</b> Vencido el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada. (D.S N.° 011-2017-VIVIENDA Art N.° 4) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (D.S N.° 011-2017-VIVIENDA Art N.° 4)		84.90		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.1.1.15.	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho		79.00		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4,9 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 34, 35 y 36. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	4	de habilitar y de ser el caso edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		6	Anexo E: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana										
		7	Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.										
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
		9	Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.										
		10	Pago de la tasa correspondiente										
			<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA N° 27.1) (b) El Formulario - Fuhu, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA N.º 27.1) (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el administrado deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.										Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, N° 27.2 y 28.2)										
3.1.1.16.	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 29, 30 y 30.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	<p>1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único.</p> <p>6 Documentación técnica siguiente:                      - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.                      - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.                      - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.                      - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)                      (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)                      (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 30.4)</p>		100.60		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
3.1.1.17.	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley</p>	<p>1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar.</p>		172.90		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 3.8 y 4.9 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), (15.05.2017), Arts N° 29, 30, 30.1 y 32 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único. 6 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 7 Pago de la tasa correspondiente									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa	
3.1.1.18.	<b>CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N°27972 - Art.79° numeral 3,6 (27.05.2003) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 4 Indicar N° de recibo y fecha de pago		24.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.19.	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 4 Plano de ubicación, perimétrico con coordenadas UTM y datos técnicos, memoria descriptiva, firmado por Ing. Civil ó Arquitecto colegiado adjuntando el Certificado de Habilidad respectivo. 5 Para el caso de Rectificación de Linderos de áreas, además		42.30		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar  Plazo máximo para presentar	



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(20.03.17) Art. 34 y 38. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5	6	debe presentar documento público o privado o constancia de inscripción que acredite la titularidad Indicar N° de recibo y fecha de pago									el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.1.1.20.	<b>CONSTANCIA DE POSESION PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 2 3	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, indicando nombre, dirección, DNI, Teléfono y dirección de correo electrónico aceptando ser notificado por dicha vía electrónica. Plano simple de ubicación del predio Indicar N° de recibo y fecha de pago		22.90		X		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.1.1.21	<b>NUMERACION MUNICIPAL</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art 79 numeral 3.4 Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias Art 26 Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 15 numeral 1 y 18. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17). Art 67  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> DS N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17). Art 2 y 67  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS. Art 122  <b>Derecho de Trámite</b> TUO Ley de Trubutación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art 68 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67	1 2	Solicitud indicando el número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de fabrica emitida por la Municipalidad de Comas. De no encontrarse, presentar copia de la declaratoria de fabrica, acompañada de plano de distribución, inscrita registralmente. Indicar fecha y numero de constancia de pago		15.20		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.1.22 3.1.1.22.1	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A</b> (Aprobación automática con firma de profesionales)</p> <p><b>LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia:</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1 y 59.11</p> <p><b>Requisitos:</b> Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p><b>Derecho de trámite</b> Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 <b>Documentación Técnica</b> a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas</p> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se podrá por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 25°; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59.2)</p>	76.80	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones					



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>												
3.1.1.22.2	<p><b>LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M².</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia:</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1 y 59.11</p> <p><b>Requisitos</b> Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li><b>Documentación Técnica</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos,</p>	77.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Calificación y Plazo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p><b>Derecho de trámite:</b> Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p>											
3.1.1.22.3	<p><b>LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia:</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> </ol>		53.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.												
3.1.1.22.4	<p><b>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31                      * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.6 y 59.11                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.                      * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).                      * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA                      2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.                      2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.                      3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  <b>Documentación Técnica</b>                      5 Plano de Ubicación                      6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.                      7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)                      (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)                      (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>		48.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.22.5	<p><b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.                      2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con</p>		38.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31            * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.7 y 59.11            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.            * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).            * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>            (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)            1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA            2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:            6.1. Plano de Ubicación y Localización            6.2. Plano de planta de la edificación a demoler</p> <p>7 En caso la Declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o Gravamen.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de Ubicación</p> <p>9 Carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición, firmada por ingeniero civil</p> <p>10 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>            (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)            (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)            (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
3.1.1.22.6	<p><b>LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con repre-</p>		37.60	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.3 y 59.11</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>sentación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de Ubicación</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>8 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p>											
3.1.1.22.7	<p><b>LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>2 Plano de Ubicación</p> <p>3 Memoria Descriptiva</p> <p>4 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p>		32.40	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p> <p>* D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.8 y 59.11</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
3.1.1.22.8	<p><b>LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.9 y 59.11</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación</li> <li>Plano perimétrico</li> <li>Descripción General del Proyecto</li> <li>Pago de la tasa correspondiente</li> </ol>		36.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p>Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>															
<b>3.1.1.23</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)</b>																
3.1.1.23.1	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p>		201.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		10	Pago de la tasa correspondiente										
			<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV.</p>										
3.1.1.23.2.	<p><b>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.4, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>7 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda</p> <p>8 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos,</p>		187.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)												
3.1.1.23.3.	<p><b>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31            * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.2, 60.7 y 60.9            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.            * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).            * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b>  <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta:            - Copia del Reglamento Interno,            - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria            - Autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,</p>	242.90		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
														Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		11	complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.											
		12	Pago de la tasa correspondiente											
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>												
3.1.1.23.4.	<p><b>DEMOLICIONES PARCIALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización</p>	64.90		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
														Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		ción del titular de la carga o gravamen <b>Documentación Técnica</b> 8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 11 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 13 Pago de la tasa correspondiente  <b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											
3.1.1.23.5.	<b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certifi-		60.90		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>cado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>10 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>11 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>12 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>												
3.1.1.23.6.	<p><b>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>		299.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo	Plazo máximo



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.5, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>7 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>9 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>13 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos,</p>									para presentar el recurso: 15 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											
3.1.1.24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)</b>												
3.1.1.24.1	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</li> <li>Pago de la tasa correspondiente</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. </p>		11.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV.</p>											
3.1.1.24.2.	<p><b>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas,</p> <p>7 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>9 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales,</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.24.3.	<p><b>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,</p>		12.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.24.4	<p><b>DEMOLICIONES PARCIALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p>		9.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente											
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
3.1.1.24.5.	<p><b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p>		8.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	8	Plano de ubicación y Localización según formato.										
		9	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.										
		10	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.										
		11	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.										
		12	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
		13	Pago de la tasa correspondiente										
			<b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.24.6.	<b>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL.</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de		15.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	licencias de habilitación urbana y licencias de edificación  (22.08.2017).  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	la construcción existente 7 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen <b>Documentación Técnica</b> 9 Plano de ubicación y Localización según formato. 10 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 12 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 13 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 15 Pago de la tasa correspondiente  <b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)												
3.1.1.25	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>													
3.1.1.25.1.	<b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA.</b>	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de			1,068.30		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p>							Urbanas y Edificaciones	Urbanas y Edificaciones	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo								
		<p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>														
3.1.1.25.2.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2. y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables</li> </ol>	974.10		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.25.3.	<p><b>LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se</p>		939.30		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>13 exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>												
3.1.1.25.4.	<p><b>LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>		1,070.70			X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo	Plazo máximo



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar al administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p>								<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		(D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)												
3.1.1.25.5.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica</li> </ol>			1,176.00	X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.25.6.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</li> <li>Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</li> <li>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requi-</li> </ol>		1,176.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		14	sitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente										
			<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.25.7.	<p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p>		<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>		1,176.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)												
3.1.1.25.8.	<p><b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,</li> </ol>		974.10		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.25.9.	<p><b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 61.4, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar:</p> <p>- Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p><b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:</b></p> <p>12 Autorizaciones de las autoridades competentes (Superinten-</p>	164.40		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>dencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.</p> <p>13 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)                      (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)                      (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
<b>3.1.1.26.</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>												
3.1.1.26.1.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31                      * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.                      * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).                      * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.2.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p>		13.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente											
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.26.3.	<p><b>LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la</p>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.26.4.	<p><b>LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención</li> </ol>		15.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		11 del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente  <u>Notas:</u> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.5.	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro,		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p><b>DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos,</p>							Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.6.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> </ol>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		dades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.7.	<p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los</p>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		13	requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.26.8.	<p><b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p>		<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.26.9.	<p><b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</li> <li>Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</li> </ul> </li> <li>En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p>		11.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		8	Plano de ubicación y Localización según formato.										
		9	Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.										
		10	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.										
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.										
		12	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos <b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:</b>										
		13	Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.										
		14	Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.										
		15	Pago de la tasa correspondiente										
			<b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)												
3.1.1.27.1.	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.		1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo  Plazo máximo



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar al administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p>									para presentar el recurso: 15 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>(D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.27.2.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica</li> </ol>		1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.27.3.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</li> <li>Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</li> <li>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requi-</li> </ol>		1,285.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		14	sitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente										
			<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.27.4.	<p><b>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p>		<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>		1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.27.5.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,</li> </ol>		1,285.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	<p>Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.28	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)</b>												
3.1.1.28.1.	<b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b>  <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  <b>Documentación Técnica</b> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.28.2	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Proce-</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.28.3.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31            * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.            * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).            * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</li> <li>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de</li> </ol>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS  Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.28.4.	<p><b>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		(D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.28.5.	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</li> <li>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de</li> </ol>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			lación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
<b>3.1.1.29</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>													
3.1.1.29.1.	<b>MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Presentar Solicitud firmada por el administrado 2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 3 Pago de la tasa correspondiente		85.00		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa	
3.1.1.29.2.	<b>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Presentar Solicitud firmada por el administrado 2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 3 Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) 4 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		547.10 679.80			X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3.1.1.30	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCIÓN</b>												
3.1.1.30.1	<b>CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES</b>												
3.1.1.30.1.1.	<b>MODALIDAD A</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.5.a) y 68.2.5.b) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Pago de la tasa correspondiente		57.20	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.1.30.1.2.	<b>MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso 4 Pago de la tasa correspondiente		166.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.3.a) y 68.3.b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas</p> <p>3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso</p> <p>4 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el reglamento correspondiente. (por triplicado)</p> <p>5 Pago de la tasa correspondiente</p>	<p>Modalidad C</p> <p>Modalidad D</p>		10.20 10.20					y Archivo	Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.1.30.2.	<b>CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES</b>												
3.1.1.30.2.1.	<p><b>MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.5.a) y 68.2.5.b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>			64.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.1.30.2.2.	<p><b>MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas</p>			186.50		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico









**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	6	aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D  <b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)		95.60 117.60 146.00								
3.1.1.32.2.	<b>CON VARIACIONES</b>												
3.1.1.32.2.1.	<b>Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-A y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 71.2, 71.4. y 71.5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 6 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. 7 Pago de la tasa correspondiente		110.50		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			(b) Las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)										
3.1.1.33	<p><b>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B, C y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-B y 31.</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 72.1 y 72.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado.</li> <li>Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.</li> <li>En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.</li> <li>En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular</li> <li>En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.</li> <li>Pago de la tasa correspondiente Modalidad B 91.10 Modalidad C 114.20 Modalidad D 176.90</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p>			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles
3.1.1.34	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</b>												
3.1.1.34.1.	<b>SIN VARIACIONES</b>												
3.1.1.34.1.1.	<p><b>Para la Modalidad A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31.</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 73.1, 73.3 y 73.4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</li> <li>En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> </ol> </li> <li>Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados,</li> </ol>			8.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Automático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>4 correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Documento que registra la fecha de inicio de Obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>6 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>            (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)            (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:            1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.            2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 73.2.)</p>												
3.1.1.34.1.2.	<p><b>Para las Modalidades B, C y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31.</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 73.1, 73.5 y 73.9.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:            a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.            b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aproba-</p>				X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Nota:</b> (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p>												
3.1.1.34.2.2.	<p><b>PARA LA MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 29 y 31.</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 74.1, 74.3 y 74.6.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p><b>Nota:</b> (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p>	177.60		X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
3.1.1.34.2.3.	<p><b>PARA LAS MODALIDADES C y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta</p>				X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Planeamiento Urbano,	Subgerencia de Planeamiento Urbano,	Gerencia de Gestión Territorial y		





# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	(b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un Anteproyecto bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda el proyecto, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión respectivo (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 69.5.)											administrativa
3.1.1.35.2.	<b>PARA LAS MODALIDADES C y D</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 25-A y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 69, 69.1 y 69.3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Memoria Descriptiva 7 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D  <b>Notas:</b> (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un Anteproyecto bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda el proyecto, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión respectivo (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 69.5.)			X		08 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.1.1.36	<b>REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (solo para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4, 9, 30 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación	1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos. 2 Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización, según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado	172.20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	(15.05.2017), Arts N° 9, 78, 79, 79.1 y 79.8 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la Construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se requiere que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 Pago de la multa por construir sin licencia. 11 Pago de la tasa correspondiente										30 días hábiles	30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.1.1.37	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo. * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 4, 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).	1 FUE, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones correspondan 2 Pago de la tasa correspondiente		81.20		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).												
<b>3.1.2. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
3.1.2.1.	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 91 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Exhibir numero de documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y exhibir número de su documento de identidad (DNI/CE). 4 Plano de Ubicación. 5 Indicar N° de recibo y fecha de pago		25.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.2.2	<b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias. Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 92 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Exhibir numero de Documento Nacional de Identidad (DNI) 3 De actuar como representante, adjuntar copia de poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: Copia fedateada del poder notarial), y exhibir documento de identidad (DNI/CE) 4 Numero de Licencia de edificación o exhibir la Conformidad o Finalización de Obra o Declaratoria 5 Indicar N° de recibo y fecha de pago		7.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.2.3	<b>CERTIFICADO CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79° numeral 3,3 D.S N° 005-2006-JUS, ART. 39°	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Exhibir numero de identidad (DNI/CE) del titular 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y exhibir número de su documento de identidad (DNI/CE). 4 Plano de ubicación firmado por Ingeniero o Arquitecto 5 Indicar N° de recibo y fecha de pago		28.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.2.4	<b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 90. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y exhibir número de su documento de identidad (DNI/CE). 4 Plano de ubicación 5 Indicar N° de recibo y fecha de pago		25.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)												
3.1.2.5	<b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 11 * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 3.2. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente  <b>Nota:</b> La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art N° 11)		Gratuito	X			03 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.6	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (vigencia 36 meses)</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 14.2 y 31 * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 5.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 2 3 4	Presentar solicitud firmada por el administrado. Indicar los datos referidos a la ubicación del predio. Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Pago de la tasa correspondiente  (* Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)		37.20	X			05 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.7	<b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente  <b>Nota:</b> La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada,		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 11</p> <p>* D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 3.2.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	sin costo adicional alguno. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art N° 11)									Edificaciones		
<b>3.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL</b>													
<b>3.2.1. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
3.2.1.1	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b> (Con ITSE posterior) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	179.00	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
3.2.1.2	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b> (Con ITSE posterior) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	190.30	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		4	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación								Agota vía administrativa	
3.2.1.3	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b> (Con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de	354.20		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que</p>	funcionamiento							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
3.2.1.4	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (Con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	623.70		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>											
3.2.1.5	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES</b> (Con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	591.60		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Ne-gativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</li> <li>- Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</li> </ul>											
3.2.1.6	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b> (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)</p> <p><i>(Procedimiento derogado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i></p>												
3.2.1.7	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b> (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de	193.30	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Números 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	funcionamiento								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
			Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.2.1.8	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b> (Con ITSE previa) <i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Números 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	357.60		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
														Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>											
3.2.1.9	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	674.00		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Jurada (20.04.17) artículo 11-A.  (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)		zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.										
3.2.1.11	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  <b>Base Legal</b>  * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.  (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)	1	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial		
3.2.1.12	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y AVISO ECOLÓGICO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.  <b>Derecho de trámite</b> TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21	1	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1 Solicitud simple dirigida al alcalde 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 En el caso de personas jurídicas u otros entres colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <b>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b> 5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. <b>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</b>		59.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. <b>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12.00 m2</b></p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>9 Pago del derecho de trámite:</p> <p><b>Nota:</b> Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación.</p>										
3.2.1.13	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS, PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p> <p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 En el caso de personas jurídicas u otros entres colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p><b>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b></p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior</p>		69.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>y/o anuncio.</p> <p>En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p><b>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</b></p> <p>6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p><b>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12.00 m2</b></p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p><b>PARA PANELES MONUMENTALES</b></p> <p>9 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil</p> <p>10 Pago del derecho de trámite:</p> <p><b>Nota:</b> Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación.</p>											
3.2.1.14	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04).</p>	<p>1 Solicitud según formato, en la cual deberá constar el tiempo de exhibición</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Asimismo para el caso de unidad móvil</p> <p>3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 En el caso de personas jurídicas u otros entres colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera</p>	24.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Arts N° 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21	obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 5 pago del derecho de trámite:  <b>Nota:</b> Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas											
3.2.1.15	<b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS PARA:</b> <b>a) Recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE.</b> <b>b) Recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE.</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16). Art. 3  <b>Derecho de trámite</b> TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68.  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3 Copia simple de carta poder en caso de persona natural. 4 Indicar N° de Resolución de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones 5 Pago por derecho de trámite.  <b>Notas:</b> De conformidad al artículo 54° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala como obligaciones posteriores a la autorización: A) Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. B) En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo	26.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa		
3.2.1.16	<b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS REALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO</b>	1 Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.	26.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial  Plazo máximo	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo									
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N° 122 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16). Art. 3</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38.</p>	<p>2) Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>3) Copia simple de carta poder en caso de persona natural.</p> <p>4) Indicar N° de Resolución de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>5) Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Notas:</b> De conformidad al artículo 54° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala como obligaciones posteriores a la autorización:</p> <p>A) Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>B) En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo</p>								para presentar el recurso: 15 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa			
3.2.1.17	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Ley N° 27475 (07.06.01). Arts. N° 3 y 4 Ley N° 27597 (15.12.01). Arts. N° 2 D.S. N° 006-2002-TR Arts N° 2, 9 y 10 Ordenanza N° 405-MDC (28.01.2014) Arts. N° 6 y 7</p>	<p>1) Solicitud de autorización dirigida al alcalde</p> <p>2) Croquis de ubicación del módulo y características y medidas</p> <p>3) Pago por derecho</p> <p><b>Notas:</b> a) Módulo (Máximo 02 asientos) b) Cajón portátil</p>		36.90		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa
3.2.1.18	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 TUO de la Ley N° 27444 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68 Ley N° 30198 (17.05.2014) Art N° 4</p>	<p>1) Solicitud simple dirigida al alcalde</p> <p>2) Pago por derecho</p>		28.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
													Agota vía administrativa
3.2.1.19	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3                      Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N° 44 y 45.                      D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68                      Ley N° 10674 (05.10.1947).                      Ordenanza N° 180-C/MC (28.01.2014) Arts. N° 2, 4, 5 y 24</p>	1 2	<p>Solicitud simple dirigida al alcalde</p> <p>Pago del derecho correspondiente</p>		28.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	<p>Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>
3.2.1.20	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3                      TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44                      Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por                      Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016)                      Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas</p>	1 2 3	<p>Ser comerciante ambulante regulado</p> <p>solicitud - Declaración jurada</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>		20.50		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	<p>Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>
3.2.1.21	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3                      TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44                      Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por</p>	1 2	<p>Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso</p> <p>Pago del derecho de trámite</p>		19.00		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	<p>Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza Municipal N° 496/MC que regula el comercio ambulatório en espacios públicos en el Distrito de Comas												Agota vía administrativa
3.2.1.22	<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 Ley N° 29664 (19/02/11) Art. 14.9 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatório en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) D.L. 715-92, norma que permite la promoción y realización de ferias a nivel nacional Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatório en espacios públicos en el Distrito de Comas	1	Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso 2 Plano de ubicación y distribución de la feria 3 Plan de seguridad 4 Propuesta de modulación 5 Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar 6 Documento que acredite el suministro de energía eléctrica, cuando corresponda 7 Pago del derecho de trámite		65.60		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
3.2.1.23	<b>CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b> <i>(Procedimiento Incluido con Ordenanza N° 593/MDC)</i> <b>Base Legal</b>  * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Artículo 2, que modifica los artículos 3 y 8 de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos Técnicos que establecen las Condiciones de Seguridad de los Establecimientos objeto de Inspección con nivel de Riesgo Bajo o Medio al efectuar el cambio de giro".	1	Declaración Jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de ITSE obtenido.  <b>NOTAS:</b> - El sujeto obligado es el Titular de la licencia de funcionamiento vigente - Las actividades económicas a ser desarrolladas no deben contravenir a zonificación vigente - Es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior		Gratuito	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial		
3.2.1.24	<b>CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b> <i>(Procedimiento Incluido con Ordenanza N° 593/MDC)</i> <b>Base Legal</b>  * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por	1	Declaración Jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de ITSE obtenido.  <b>NOTAS:</b> - El sujeto obligado es el Titular de la licencia de funcionamiento vigente		Gratuito	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Artículo 2 , que modifica los artículos 3 y 8 de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos Técnicos que establecen las Condiciones de Seguridad de los Establecimientos objeto de Inspección con nivel de Riesgo Bajo o Medio al efectuar el cambio de giro".	- Las actividades económicas a ser desarrolladas no deben contravenir a zonificación vigente - Es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior											
<b>3.2.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
3.2.2.1	<b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8. Ord N° 394-MDC art. 39	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. c) Numero de Licencia de Funcionamiento 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Pago por derecho de trámite.		19.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial			
<b>3.3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>													
<b>3.3.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
3.3.1.1	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31.  <b>Requisitos</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 2.1.1.3 y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017),	1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) 2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual) 3 Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) 4 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago  <b>Notas:</b> (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) (b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)		142.70		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Art. 46.1.8 y 46.1.10</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>												
3.3.1.2	<p><b>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31.</p> <p><b>Requisitos</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido decreto, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo</p>		137.80		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>												
3.3.1.3	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35.</p> <p>- Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 2.1.1.3 (2) y Anexo 1.</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual).</li> <li>Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>		168.00		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.3.1.4	<p><b>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31.</p> <p><b>Requisitos</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1 - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido decreto, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo</p>		158.70		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa
3.3.1.5	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> <li>Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas</li> </ol>		336.10		X		7	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1.</p> <p>- Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3.</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>-Memoria del sistema de detección y alarma de incendios.</p> <p>-Memoria de los extintores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros).</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendios</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo									
3.3.1.6	<p><b>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p><b>Requisitos</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 38 y 29.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 14)</p>			X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa	
3.3.1.7	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> <li>Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</li> </ol>		667.40			X		7	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1.</p> <p>- Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3.</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>-Memoria del sistema de detección y alarma de incendios.</p> <p>-Memoria de los extintores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros).</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.3.1.8	<p><b>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p><b>Requisitos</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29 - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 38 y 29.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</li> <li>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Notas:</b> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 14)</p>		627.60		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
3.3.1.9	<p><b>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual).</li> <li>Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente</li> <li>Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o esta-</li> </ol>		233.20			X	(*)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.                      - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8.                      - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39.</p> <p><b>Requisitos</b>                      - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 48                      - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 4.5.3.                      - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>                      - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 41 y 49.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>                      - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.                      - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>4. blecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario.                      Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:                      En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.                      En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.                      El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.                      Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</p> <p>5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.</p> <p>7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130                      Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.</p> <p>8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>12. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p>									15 días hábiles	15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).												
<b>4. GERENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIONES</b>													
<b>4.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>													
<b>4.1.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
4.1.1.1	<p><b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (ANTES DE SU VENCIMIENTO)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde</li> <li>Plan de obras actualizado</li> <li>Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> a) La ampliación requerida se solicita con al menos 10 días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder los plazos indicados en el numeral 18.1 del D.S. 003-2015-MTC.</p>		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			
4.1.1.2	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 17</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 17</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT) (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal.</li> <li>Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal.</li> <li>Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva</li> <li>Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 003-2015-MTC.</li> <li>Indicar N° de recibo y fecha de pago</li> <li>Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones</li> </ol>		5.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 24. Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	<b>Notas:</b> a) En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA el solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional. b) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. c) De manera previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.											
4.1.1.3	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  D.S. 039-2007-MTC - Art. 14° Ley N° 29868 (29.05.2012) - Art. 1 Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público  <b>NOTA:</b> La solicitud deberá presentarla antes del vencimiento del plazo de la autorización.	1 Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT) (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva 4 Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 003-2015-MTC. 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones 6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 7 Copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente, si el predio es de titularidad de terceros. 8 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios, en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. 9 Indicar N° de recibo y fecha de pago		6.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p><b>Notas:</b></p> <p>a) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>b) En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1. de la sección II del Anexo 2 del D.S. 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante únicamente comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el arlo 19° del D.S. N° 003-2015-MTC II del Anexo 2. Asimismo, la instalación de una antena suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2 no requiere de Autorización.</p>											
4.1.1.4	<p><b>AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003) - Art. 79° numerales 3.2 Ord. 203-MML - Art. 9° y 10° (28.01.1999) Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público</p> <p><b>Nota:</b> Infraestructura (veredas, pistas) Mobiliario (postes, jardineras, bancas, paraderos, anuncios, paneles) y elementos de cofinanciamiento de áreas verdes, rampas).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde indicando el período de ejecución</li> <li>Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar.</li> <li>Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros</li> <li>Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.</li> <li>Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. (Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía).</li> <li>Declaración Jurada del representante legal de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) aprobando el proyecto de obra y señalando la empresa responsable de la ejecución de la obra</li> <li>Declaración Jurada de habitabilidad del profesional responsable (solo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos).</li> <li>Carta Fianza (En forma excepcional, dependiendo de la zona involucrada en la intervención o por la naturaleza de la obra a ejecutarse en las áreas de dominio público).</li> <li>Indicar N° de recibo y fecha de pago</li> </ol>		6.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			
4.1.1.5	<p><b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de conformidad de obra dirigida al Alcalde</li> <li>Pruebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales.</li> </ol> <p>* Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras; las empresas de servicios o los responsables de obras presentarán declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de obra.</p> <p>(* Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles.</p>		Gratuito	X			5 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	JUS (20.03.17) Art. 122 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	(Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)											
4.1.1.6	<b>AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELECTRICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.2003)- Art. 79° numeral 3 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.2008) Ordenanza N° 203 - MML (28.01.1999) Resolución de Concejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD. Art. 22° Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago  (* ) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)			3.70	X			5 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
4.1.1.7	<b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° numerales 3 y 4 Decreto Legislativo N° 1014 (inciso 6.1) Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Ley N° 26338 (24.07.94). Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago  (* ) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)  * Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía			3.70	X			5 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
<b>5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>													
<b>5.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES</b>													
<b>5.1.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
5.1.1.1	<b>PERMISO DE TENENCIA DE CAN</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num.1 y Art N° 11 D. S. 006-2002-SA - Arts N°. 9 y 29 R.M. N° 1776-2002-SA-DM Ordenanza N° 1855-MML (23.12.2014) Arts N° 12 y 14	<b>Para canes no considerados potencialmente peligrosos.</b> 1 Solicitud simple de permiso de tenencia del can dirigida al alcalde 2 Exhibir el DNI del propietario del can. 3 Copia del certificado de vacunación del can. <b>Para canes considerados potencialmente peligrosos</b> 4 Copia de certificado o constancia expedido por sicólogo colegiado que acredite la aptitud psicológica del solicitante. 5 No haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los 03 (tres) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos 6 Copia de constancia expedida por médico veterinario colegiado de implantación de distintivo permanente tales como tatuajes, microchips y otros. 7 Copia del seguro de responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar el can, la cobertura del seguro será para cada			15.00		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Salud y Programas Sociales	Subgerencia de Salud y Programas Sociales  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Social  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>6. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE</b>													
<b>6.1. SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD</b>													
<b>6.1.1. SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
6.1.1.1	<p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. D.S. N° 156-2004-EF(15.11.04) Arts N°. 66 y 68. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra y 8va Disposición Complementaria y Final. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts.17 y 23. Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N°27181 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (07.10.03). Ordenanza N° 1693-MML art N° 7, 9, 10, 11</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Persona Jurídica inscrita en Registros Públicos.</li> <li>Copia Literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</li> <li>Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la Persona Jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>Exhibir numero del DNI del representante legal.</li> <li>Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.</li> <li>Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado cuando corresponda</li> <li>Indicar N° de recibo y fecha de pago</li> </ol> <p><b>Nota:</b> La tarjeta de identificación vehicular del vehículo de carga ofertado debiera de pertenecer a la Categoría L5 y su Carrocería debiera de corresponder al de Trimoto de Carga y/o Motocarga.</p>	40.50			X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerencia de Fiscalización y Transporte		
6.1.1.2	<p><b>MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts N°. 17 y 23. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts N°. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts N° 4, 19 literal i) y 8va. Disposición Complementaria y Final. Ordenanza N° 1693-MML art N° 7 (numeral 5) y 13</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de modificación de datos con carácter de Declaración Jurada dirigida al alcalde; incluyendo lo siguiente - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. -Número de resolución de permiso de operación.</li> <li>Declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</li> <li>La información que se requiere modificar en cuanto a los conductores.</li> <li>Copia Simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar, cuando corresponda</li> <li>Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar, según corresponda</li> </ol>	Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad				
6.1.1.3	<p><b>AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PARADEROS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 40 y 81 numeral 3.2</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>Copia de la partida registral expedida por la Oficina Registral</li> </ol>	35.10		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerencia de Fiscalización y Transporte		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Ley N° 27189 (28.10.99) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Ordenanza N° 1693-2013-MML. Art 7, 11, 12 TUO de la Ley N° 27444	3 correspondiente Informe Técnico sustentario de ampliación o modificación.	4 Indicar N° de recibo y fecha de pago									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
6.1.1.4	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA*</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ord. N° 690-MML (16.09.04). Arts N° 5, 7, 8 y 10 Ord. 147-C/MDC (12.03.2005) art n° 7, 8, 9, 10 y 11 Ord N° 170-C/MDC (10.08.2005)  *Previo pago por derecho de inspección ocular realizado en la subgerencia de Defensa Civil	1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: 2 Documentación que acredite que cuenta con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Documento que contenga los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 4 Indicar N° de recibo y fecha de pago, por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	a) Inspección ocular por cada elemento de seguridad		60.10			X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerencia de Fiscalización y Transporte  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles  Agota vía administrativa
<b>7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
<b>7.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>													
<b>7.1.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
7.1.1.1	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°  <u>Plazo de presentación:</u> Hasta el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente de realizado la compra o transferencia.	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 En caso de inscripción de predios presentar copia fedateada de los siguientes documentos a) Compra: Contrato de compra-venta, minuta. b) Anticipo de Legítima: Escritura Pública. c) Resolución de Contrato: Documento que acredite la Resolución o Resolución Judicial consentida. d) Donación: Escritura pública de donación. e) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes f) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad) g) Permuta: Contrato de permuta. h) Fusión y Escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de			Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			fusión, Escritura Pública. i) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.										
7.1.1.2	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE</b>  <b>Base Legal:</b>  Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.3	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.		Gratuito		X		45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.4	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO O MODIFICACIONES SUPERIORES A LAS 05 UIT</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar copia fedateada del documento que acredite la transferencia  <b>Nota:</b> La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia o modificación del inmueble.		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.5	<b>DECLARACIÓN JURADA PARA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN POR NEGOCIO U OTROS USOS</b>  <b>Base Legal</b>	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ( 27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°	4	Presentar copia fedateada del documento que acredite la independización del predio, modificación o anulación  <b>Nota:</b> La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia o modificación del inmueble.										
7.1.1.6	<b>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 17 Decreto Supremo N° 059-2010-PCM, Reglamento de la Ley N° 29363, Ley de Clubes Departamentales, Provinciales y Distritales. Art. 13 Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2, 3, 4 y 5	1 2 3	Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando la inafectación Exhibir el documento de identidad (D.N.I.) de la persona que realiza el trámite Presentar copias fedateadas de documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.  <b>REQUISITOS ADICIONALES:</b> <b>a) Gobierno extranjero, en condición de reciprocidad</b> Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo la condición de reciprocidad del gobierno extranjero <b>b) Organismos internacionales reconocidos por el gobierno</b> Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo al organismo internacional <b>c) Sociedades de Beneficencia</b> Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad <b>d) Entidades religiosas</b> Católicas: Copia de la certificación emitida por el Arzobispado al que pertenece No católicas: Copia de escritura pública de constitución <b>e) Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales</b> Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad <b>f) Cuerpo General de Bomberos</b> Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad <b>g) Universidades</b> Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad <b>h) Centros Educativos</b> Copia de la Resolución de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación En caso de Centros Educativos Particulares, adjuntar además: Escritura de Constitución inscrita en Registros Públicos, que acredite estar organizado jurídicamente bajo cualquier régimen societario. <b>i) Organizaciones políticas</b> Copia de documento expedido por el Jurado Nacional de Elecciones que las acredita como tales. <b>j) Organización de personas con discapacidad</b> Copia de la resolución expedida por el CONADIS <b>k) Organizaciones Sindicales</b> Copia de constancia expedida por el Ministerio de Trabajo-MTPE que los acredita como tales		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Resuelve: Tribunal Fiscal



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<b>l) Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación</b> Copia de resolución expedida por el Instituto Nacional de Cultura-INC que declara al predio como Monumento Histórico o Patrimonio Cultural de la Nación											
7.1.1.7	<b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.  <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar copia fedateada de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Presentar copia fedateada de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT). 6 Presentar copia fedateada del certificado de propiedad emitido por la SUNARP  <b>Notas:</b> -Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. -Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. -El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.			X			Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente				
7.1.1.8	<b>DEDUCCIÓN DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE A PREDIOS RÚSTICOS DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA* Y PREDIOS URBANOS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA AERONAVEGACION**</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. N° 115° T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 18° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 62° y 162°	1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar documentación que acredite ser sujeto de beneficio tributario.  <b>Notas:</b> * Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.  ** Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.					X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Gerencia de Administración Tributaria  Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 9 meses	Gerencia de Administración Tributaria  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Resuelve: Tribunal Fiscal	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
7.2	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO												
7.2.1	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
7.2.1.1	<b>DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 23°, 38°, 40°, 142°, 162° y 163°	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Documentos sustentatorios originales o copias fedateadas que sustenten los pagos indebidos. 3 Exhibir número del documento de identidad (D.N.I.) 4 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario	Reclamación: De haberse denegado fictamente el pedido  Gerencia de Administración Tributaria  No hay plazo para presentar el recurso  Plazo máximo para resolver: <u>Compensación</u> 9 meses <u>Devolución</u> 2 meses	De haberse denegado fictamente el pedido  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Resuelve: Tribunal Fiscal	
7.2.1.2	<b>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 36° y 92° inciso n  <b>Nota:</b> Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo	1 Solicitud simple de aplazamiento y/o fraccionamiento con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Acreditar el pago de la cuota inicial. 3 Exhibir número del documento de identidad (D.N.I.) 4 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario			
7.2.1.3	<b>PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 43°, 47° y 162°	1 Solicitud simple de prescripción de deuda tributaria indicando la deuda materia de prescripción (tributo y período) con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Exhibir número del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario	Reclamación: Gerencia de Administración Tributaria  Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 9 meses	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles  Resuelve: Tribunal Fiscal	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - ACTUALIZADO AL 30-10-2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 544/MC, ratificado con A.C. 325 MML

Modificado con D.A. N° 004-2019-AL/MDC, D.A. N° 08-2020-MDC, Ordenanza N° 593/MDC, D.A. N° 09-2020-MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Ne-gati-vo					
7.2.2	<b>SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
7.2.2.1	<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS</b>  <b>Base Legal</b>  TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 123	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Exhibir número del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Indicar N° de recibo y fecha de pago			9.40	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario		

NOTA: Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Comas